



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 017/2019-2020

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación."

Que, el párrafo I del artículo 251 de la Constitución Política del Estado, señala que: "La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado."

Que, la Academia Nacional de Policías, se constituye en una Unidad Académica de Formación Policial de Grado a nivel de licenciatura, que forma parte de la Universidad Policial "Mcal. Antonio José de Sucre", impartiendo conocimientos técnicos, científicos y humanísticos que contribuyen a la consolidación de la educación descolonizadora, para garantizar una sociedad del vivir bien, con justicia social y soberanía. Es el primer y único organismo de formación profesional a nivel licenciatura de la Policía Boliviana, que otorga a sus egresados el grado de Subteniente de Policía y el grado académico de Licenciado en Ciencias Policiales.

Que, la Academia Nacional de Policías, fue creada mediante Decreto Supremo del 26 de febrero de 1937, por el Cnl. David Toro Ruilova, en ese entonces Presidente de la Junta Militar de Gobierno con el nombre de "Escuela Nacional de Policías", posteriormente denominada "Academia de Carabineros y Policías", según Decreto Supremo N° 4103 de 27 de junio de 1995.

Que, desde su creación la Academia Nacional de Policías se constituyó en una institución reconocida y especializada, respondiendo a los intereses y requerimientos de la sociedad, contribuyendo en el campo científico, cultural y social, formando oficiales de policía altamente calificados para la defensa de la sociedad y la conservación del orden público.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

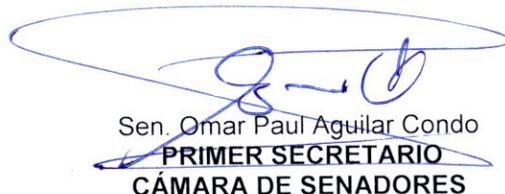
DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Academia Nacional de Policías**, por sus ochenta y dos años de creación, contribuyendo en la formación de policías altamente calificados para la defensa de la sociedad y el cumplimiento de la Constitución Política del Estado y las leyes.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES